

"2013 - Año del Bicentenario de la  
Asamblea Gral. Constituyente de 1813"



Provincia de La Pampa  
**ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO**

**EXPEDIENTE N°:** 1009/2013.-

**INICIADOR:** MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD –  
JEFATURA DE POLICIA

**EXTRACTO:** S/ BAJA DE LAS FILAS POLICIALES DEL AGENTE DE POLICIA  
JOSE MARIA PEREZ, ACORDE ARTÍCULO 132 INCISO 8) DE LA NORMA  
JURÍDICA DE FACTO N° 1034.-

DICTAMEN ALG N°

**154 / 13**

1.-

**Sr. Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:**

Nuevamente las presentes actuaciones administrativas han sido sometidas a consideración de esta Asesoría Letrada, en virtud de haber cumplido con la observación efectuada a fs. 54, y como consecuencia de ello, se procedió a realizar el análisis sobre el estado de las mismas.

Ahora bien, tal como se puede observar de los expedientes anexados, el agente involucrado ha efectuado una presentación sobre la cual, posteriormente, ha requerido el tratamiento de la misma como un recurso de reconsideración y jerárquico en subsidio.

En merito de ello, acorde el contenido de la impugnación, se entiende conveniente y oportuno señalar las siguientes consideraciones:

I - En primer lugar, se recomienda ordenar las actuaciones en relación a la vía recursiva interpuesta por el personal policial que entiende verse afectado su derecho subjetivo, para lo cual, se deberá agregar al expediente principal todas las presentaciones realizadas a efectos de unificar su tramitación y resolver la cuestión planteada, siempre acorde a los principios de economía, sencillez, celeridad y eficacia de todo procedimiento administrativo.

II – Coherente con lo expuesto, del análisis de las constancias de estos autos, no surge que exista acto administrativo que resuelva lo planteado por el agente. Lógicamente, relacionado con la Resolución N° 166/13 del Sr. Jefe de Policía que ordena el pase a situación de pasiva dado que sobre la baja aún no existe acto de autoridad competente que determine la misma.

En ese sentido, se recomienda darle preferente trámite a la resolución de la vía recursiva interpuesta, tanto en la instancia de reconsideración, teniendo en cuenta que sobre la misma existe opinión jurídica de la Asesoría Letrada Delegada actuante ante Jefatura de Policía, como así también en la



DONAR ORGANOS  
ES SALVAR VIDAS



"2013 - Año del Bicentenario de la  
Asamblea Gral. Constituyente de 1813"

59  
FOLIOS

Provincia de La Pampa  
**ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO**

**EXPEDIENTE N°:** 1009/2013.-

**INICIADOR:** MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD –  
JEFATURA DE POLICIA

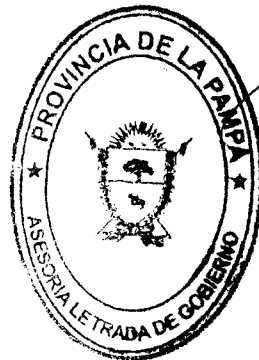
**EXTRACTO:** S/ BAJA DE LAS FILAS POLICIALES DEL AGENTE DE POLICIA  
JOSE MARIA PEREZ, ACORDE ARTICULO 132 INCISO 8) DE LA NORMA  
JURÍDICA DE FACTO N° 1034.-

DICTAMEN ALG N° 154/13  
2.-

jerárquica, agotando así la instancia administrativa.

III – En consecuencia, resuelta la impugnación en las instancias aludidas se continuará conforme lo resultado y se encauzará el trámite que se desarrolla a través de las presentes actuaciones, es decir, sobre el dictado formal del acto administrativo que materialice la “Baja” del agente José María PEREZ, conforme a lo establecido en el artículo 132, inciso 8), de la N.J.F. N° 1034.

**ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 25 OCT 2013**



DANIELA M. VASSIA  
ABOGADA  
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO  
PROVINCIA DE LA PAMPA